

PARRAL, 12 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1358 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesaria realizar la contratación de capacitación destinada a usuarios del Programa Prodesal II de la comuna de Parral, referida al uso de microorganismos como método de control biológico de plagas.
- 2.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - **MONICA DEL CARMEN CORTEZ AGUAYO E.I.R.L., Rut 77.740.640-K, por de \$165.000.- Impuesto Incluido.**
 - NATURALCHILE LIMITADA, Rut N° 76.676.310-3; por de \$180.000.- Imp. Incluido.
 - PRODUCTORA Y COMERC DE INSUMOS ORGANICOS BIO INSUMOS NATIVA LIMITADA, Rut N° 77.807.250-5, sin disponibilidad de tiempo.
- 4.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 5.- **Que**, el proveedor **MONICA DEL CARMEN CORTEZ AGUAYO E.I.R.L., Rut 77.740.640-K**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:



1.- **AUTORIZÉSE**, la contratación de capacitación para usuarios Prodesal II, según cotización más conveniente, al proveedor **MONICA DEL CARMEN CORTEZ AGUAYO E.I.R.L., Rut 77.740.640-K**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Ciento sesenta y cinco mil pesos (\$165.000.-) Impuesto Incluido.**

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **114.05.10.002.002 "Especialista 2".**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPASE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMIRO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/pca.-

DISTRIBUCION:

1.-Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- Prodesal